Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.08-01 - 1048

Santiago de Cali, 02 de Agosto de 2022

Doctor
ANA JANNETH IBARRA QUIÑONES
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Asunto: Respuesta a oficio con SADE No. 1.210.10.62.41-453 de 29 de julio de 2022.

Atento Saludo,

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la determinación de requisitos habilitantes, los factores de selección y anexos del proceso competitivo.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 092 de 2017, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 1 - 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**: 86111600; 86101700; 80101600

<table>
<tr><td></td><td>Descripción: EDUCACION: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FOMENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA ,CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BASICAS, USO DIDÁCTICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.</td></tr>
<tr><td>Análisis del sector</td><td>Contempla Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas.
Anexan solicitud de información SED-SIP-003-2022.</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Complemento al pliego de condiciones</td><td>El proyecto de pliego cubre las exigencias para adelantar proceso competitivo, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el clasificador de bienes y servicios y la mención, que el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos comerciales.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>La Secretaría de Educación Departamental ha establecido los siguientes:
<table>
<tr><th></th><th>FACTORES DE VERIFICACIÓN</th><th>RESULTADO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">REQUISITOS HABILITANTES</td><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	CAPACIDAD FINANCIERA: Habilitado/No habilitado CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: Habilitado/No habilitado
Criterios de Ponderación	La Secretaría de Educación Departamental ha establecido los siguientes:

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNT
FACTOR DE CALIDAD	**65**
a. Estructura conceptual y metodológica	20
b. Propuesta operativa	20
c. Plan de Trabajo	5
d. Articulación orientada a procesos de fortalecimiento de la cultura de emprendimiento	20
FACTOR ECONÓMICO	**24**
Aporte de contrapartida en adicional en Efectivo	12
Aporte de Contrapartida en Especie	12
INCENTIVOS	**11**
Protección a la Industria Nacional	10
ESAL con Trabajadores con Discapacidad	1
TOTAL	**100**

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BASICAS, USO DIDACTICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS

	ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.
Presupuesto Oficial.	El valor del presente convenio se estima en: **DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.345.438.896)**, en aportes del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación más los aportes de la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, incluidos todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP 1: 3500008200 de 28/06/2022 CDP 2: 3500008197 de 28/06/2022 CDP 3: 3500008202 de 29/06/2022 CDP 4: 3500008201 de 28/06/2022 CDP 5: 3500008198 de 28/06/2022 CDP 6: 3500008219 de 7/07/2022 CDP 7: 3500008218 de 7/07/2022 CDP 8: 3500008199 de 28/06/2022
Plazo	El plazo para la ejecución del convenio que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
Supervisión	La Secretaría de Educación Departamental efectuará la supervisión y coordinación del contrato a través de la SUBSECRETARIA DE CALIDAD EDUCATIVA y/o quien designe el ordenador del gasto
Garantías	La Secretaría de Educación Departamental, determinó la solicitud de las siguientes garantías:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20 % del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>5 % del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Debe ser del cinco por ciento (5%) del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Anexos y formularios</td>
<td>Presentan los anexos que establecen dentro de los estudios previo y complemento al pliego de condiciones de invitación pública.</td>
</tr>
</table>

Es necesario dejar claridad que la Secretaría de Educación Departamental ha establecido los requisitos habilitantes con autonomía y es la encargada de justificar tanto técnica como jurídicamente todos y cada uno de estos requisitos solicitados.
Necesariamente, la Secretaría de Educación Departamental deberá obtener la firma correspondiente en todos y cada uno de los documentos del proceso.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la Secretaría de Educación Departamental, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, así mismo, la fijación de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación establecidos por el comité estructurador comprometen de manera exclusiva su responsabilidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Proyectó: Andrés Quintero Reyes – Abogado Contratista
Revisó: Claudia Mercedes Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Gestión contractual
Revisión Análisis del Sector: Juan Sebastián Olaya

PROCESO - LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

asesorias contratacion <asesorias.en.procesospublicos@gmail.com>
Lun 1/08/2022 4:47 PM

Para: andres felipe quintero reyes <felipequ_23@hotmail.com>

CC: Ruben Andres Castillo <rcastillo@valledelcauca.gov.co>;tatica.72@hotmail.com <tatica.72@hotmail.com>

Teniendo en cuenta que la responsabilidad en la estructuración del análisis de sector está en cabeza del comité estructurador designado por el Ordenador del Gasto, desde la Subdirección de Contratación se realizaron en reuniones algunas sugerencias, de las cuales algunas fueron aceptadas y otras no, por tanto se deja constancia que la **Secretaría de Educación** debe compilar y salvaguardar información con relación a la desagregación de las cifras y soportes del presupuesto, así como la verificación en la racionalidad de las cifras presentadas.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la Secretaria de Educación ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, teniendo en cuenta la justificación de los soportes y la racionalidad de las cifras presentadas; sobre los cuales efectuaron el análisis respecto de la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes items y actividades presentadas.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BASICAS, USO DIDACTICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"

Cordialmente,
JUAN SEBASTIAN OLAYA PERDOMO
Departamento Administrativo de Jurídica